



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1623/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021
(E.E.N° 2021-17-1-0000959, Ent.N° 0676/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la compra directa por excepción N° 59/2020 para el suministro de estudios y procedimientos médicos para atender las demandas actuales de distintos Organismos participantes por un período de hasta 6 meses;

RESULTANDO: 1) que la presente compra sustituye al Llamado UCA N° 25/2012, que fue adjudicado por Resoluciones Números 82/2014, 118/2014 y 173/2014 de fechas 11/7/2014, 5/09/2014 y 14/11/2014 respectivamente, finalizando el mismo el 31/12/2015, según lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones;

2) que por la Resolución UCA N° 82/2014 de fecha 11/7/2014, se adjudicó parcialmente el referido llamado por un monto total de \$ 919.044.085 impuestos incluidos para satisfacer las necesidades de los Organismos participantes, por el período de un año, a contar desde la adjudicación y sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 31/12/2015;

3) que este Tribunal, en Sesión de fecha 11/03/2015, acordó observar el gasto del llamado por contar las actuaciones con principio



TRIBUNAL DE CUENTAS

de ejecución en contravención con lo dispuesto en el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

4) que posteriormente se autorizaron compras directas al amparo del artículo 19 del Decreto 147/09 de 23 de marzo de 2009 y este Tribunal, por Resoluciones de fechas 16/12/2015, 5/10/2016 (Resolución 3550/16), 30/01/2019 (Resolución 292/19) y 30/12/2019 (Resolución 3245/19) no formuló observaciones;

5) que en la oportunidad, en virtud del vencimiento final del llamado N° 25/2012, se tramita la presente compra directa a efectos de atender las demandas anuales actuales de los distintos Organismos participantes por un período de hasta 6 meses;

6) que con fecha 7/01/2021, la Sub Directora Ejecutiva de la UCA, solicitó a los organismos usuarios demandantes que remitieran en un plazo de 3 días hábiles constancia de afectación del crédito que acreditara la disponibilidad de recursos para afrontar la erogación resultante, declaración jurada en donde manifiesten que poseen habilitación funcional de empresa y registro de los productos vigentes o en trámite de renovación expedidos por el Ministerio de Salud Pública, respecto de los ítems que han prestado su conformidad y efectuar un informe final, en el que deberá recogerse el estado de situación de la presente compra, ítems que se renovarán y cuales no de conformidad a lo establecido por el artículo 69 del Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991, habiéndose cumplido dicho extremo por parte de los oferentes;

7) que el monto de la erogación es de \$ 4.197.777 de acuerdo al siguiente detalle: Banco de Previsión Social (BPS) por \$ 1.901.086, Banco de Seguros del Estado (BSE) por \$ 32.595, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) por \$ 893.699 y Hospital de Clínicas (HC) por \$ 1.370.397;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que por propuesta de adjudicación de fecha 1/02/2021, se sugiere realizar una compra directa por excepción al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 10 del TOCAF, razones de urgencia ;

9) que por Resolución del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1037/2021 – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 18 de febrero de 2021, se resolvió declarar que “se han configurado los extremos que habilitan la causal prevista en artículo 33, literal D) Numeral 10 del TOCAF y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado.”, habiéndose acreditado las razones de urgencia;

10) que por Resolución UCA N° 41/012 de fecha 23/02/2021, se adjudicó la compra directa a favor de las firmas identificadas en el anexo I de la misma y disponiendo la remisión a este Tribunal para su intervención;

11) que el Banco de Previsión Social (BPS), el Banco de Seguros del Estado (BSE) , la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) y el Hospital de Clínicas (HC) dejan constancia que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos de la compra directa;

CONSIDERANDO: 1) que la compra directa se ampara en lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 10 del TOCAF, habiéndose acreditado las razones de urgencia y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado;

2) que por Resolución del Director General de Secretaría del MEF N° 1037/2021 – en ejercicio de atribuciones delegadas – de fecha 18/02/2021 se declara que se han configurado los extremos requerido por la norma;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por los artículos 33 literal D), numeral 10 del TOCAF y 19 del Decreto N° 147/09 de 23/03/2009,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados la intervención del gasto de \$ 4.197.777 de acuerdo al siguiente detalle : Banco de Previsión Social (BPS) por \$ 1.901.086, Banco de Seguros del Estado (BSE) por \$ 32.595, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) por \$ 893.699 y Hospital de Clínicas (HC) por \$ 1.370.39, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2) Comunicar a los Contadores Auditores y/o Delegados ;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General